



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1141



BUENOS AIRES, 13 AGO 2010

VISTO el expediente N° 8087/99 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Instituto de Comunicación Social, Periodismo y Publicidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 94/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

R

JG



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCIÓN N° 1141



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Sr.  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R  
RESUELVE:

A  
B  
C  
D  
E



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Comunicación Social, Periodismo y Publicidad con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1141

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA -  
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Instituto de Comunicación  
Social, Periodismo y Publicidad.**

- ✓ Relevar, seleccionar e interpretar la información con sentido generalista, integrador y crítico.
- ✓ Analizar y evaluar la calidad de los productos informativos, así como los efectos de los mensajes periodísticos en los públicos.
- ✓ Realizar tareas de investigación en comunicación, sondeos de opinión pública e interpretar resultados de trabajos empíricos.
- ✓ Elaborar mensajes periodísticos adecuados en tono y forma a los códigos y técnicas de redacción requeridos en distintos medios de comunicación.
- ✓ Diseñar, elaborar y producir programas periodísticos para gráfica, radio y televisión, ajustándose a todos los instrumentos que brindan la ciencia y la tecnología.
- ✓ Elaborar planes y proyectos de comunicación para distintos tipos de organizaciones.
- ✓ Colaborar en la producción, dirección y administración de empresas informativas.
- ✓ Asesorar sobre tendencias informativas y estrategias de comunicación, a través de la comprensión del funcionamiento del sistema informativo desde la perspectiva empresarial y de los diferentes públicos.

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Educación*

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1141

A N E X O II



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Instituto de Comunicación Social, Periodismo y Publicidad.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN PERIODÍSTICA - CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Técnico Universitario en Periodismo expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", con carga horaria de 576 horas reloj y 2 (dos) años de duración según Res. Min. Nº 1036/88.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	HORAS CATEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ
------	-------------	--------	-------------------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1	Arte y Diseño	1º S	6	72
2	Historia del Siglo XX	1º S	4	48
3	Teoría Social	1º S	4	48
4	Principios de Economía	1º S	4	48
5	Introducción a la Filosofía y Antropología Filosófica	A	3	72
6	Introducción al Derecho	2º S	4	48
7	Literatura	2º S	6	72
8	Herramientas Multimediales	2º S	4	48
9	Lenguaje Audiovisual	2º S	6	72

-	Nivel de Inglés I	-	-	34
---	-------------------	---	---	----

**SEGUNDO AÑO**

10	Producción y Realización de Documental	3º S	6	72
11	Historia Argentina del Siglo XX	3º S	4	48
12	Producción y Edición Gráfica	3º S	6	72
13	Teoría Política	3º S	4	48
14	Teología Dogmática	A	3	72
15	Investigación Periodística	4º S	6	72
16	Producción Integral de Radio	4º S	6	72
17	Comunicación Multimedial	4º S	4	48
18	Organización de la Empresa Periodística	4º S	6	72

-	Pruebas de Actualidad	-	-	22
-	Nivel de Inglés II	-	-	34

**TERCER AÑO**

19	Taller de Televisión	5º S	6	72
20	Periodismo Internacional	5º S	4	48
21	Opinión Pública	5º S	4	48
22	Materia Optativa	5º S	4	48
23	Materia Optativa	5º S	4	48
24	Análisis del Discurso	6º S	4	48
25	Proyecto Informativo	6º S	8	96

68 4 91



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
1141  
SISTEMA FOLIO  
DE EDUCACIÓN  
71

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	HORAS CATEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ
26	Periodismo Político	6° S	4	48
27	Periodismo Económico	6° S	4	48
28	Materia Optativa	6° S	6	72
-	Prácticas Profesionales I	-	-	112
-	Prácticas Profesionales II	-	-	150

sw. CARGA HORARIA TOTAL: 2.032 Horas Reloj - 2.710 Horas Cátedra.

ff  
1/1  
Y  
SG